

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 605

Chiriquaná, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO) DE NEFTALI OROZCO VITOLA CONTRA DIMANTEC S.A.S.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00126-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 21 de abril de 2023, siendo Magistrado Ponente el Dr. HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., y el numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016, tásense las agencias en derecho en la suma equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la demandante DIMANTEC S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7230e28231edb65d8ee0e27d6230c335e5f6f0032fdf8d50cbd29a0c5e91c4d

Documento generado en 01/08/2023 05:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica